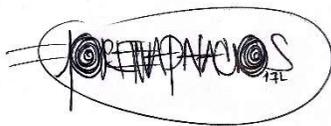


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 25 de septiembre de 2023. Al Despacho el Proceso Ordinario Laboral No. **2022-290-01**, proveniente del Juzgado Octavo de Pequeñas Causas de esta ciudad de YURI ANDREA MELO contra EPAGO DE COLOMBIA S.A., estando pendiente de decidir.



HEIDY LORENA MUÑOZ PALACIOS
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, se considera:

En atención a que la sentencia fue totalmente adversa a los intereses de la parte demandante, se ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta conforme a lo dispuesto en el Art. 69 del C.P.T.S.S. dentro del proceso ordinario laboral de Única Instancia N° 2022- 0290-01.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado para alegar de conclusión, por el término de 5 días a cada parte, comenzando por la parte demandante.

Los alegatos se deberán remitir con individualización del proceso y de la parte que los interpone al correo electrónico de este juzgado jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se señala el día **DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para proferir la decisión que corresponda, la que se hará por escrito y será publicada en el micrositio asignado a este despacho judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-017-laboral-de-bogota>.

Vencido el termino aquí concedido, regresen las diligencias al despacho continuar con el respectivo trámite.

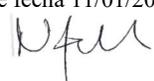
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

NJM



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 001 de fecha 11/01/2024

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA